Expediente: **3036/11**
Carátula: **FRIAS ALEJANDRA MARIA C/ GORDILLO MARIA JULIETA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20164582370 - GORDILLO, MARIA JULIETA-DEMANDADO
20164582370 - GORDILLO, ANA LAURA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20293381519 - TERRAF, MIGUEL CARLOS-POR DERECHO PROPIO
20164582370 - GORDILLO, JOSE LUIS-APODERADO COMUN DE LA PARTE DEMANDADA
20293381519 - FRIAS, ALEJANDRA MARIA-ACTOR
90000000000 - GORDILLO, LUIS ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - RIVAS, CARLOS RAUL-POR DERECHO PROPIO
20164582370 - SANTILLAN, ANA MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20164582370 - GORDILLO, ANA VERONICA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20143580351 - NIZIOLEK, GUIDO ENRIQUE-PERITO
20164582370 - GORDILLO, VALERIA MARINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3036/11

H106019241697

JUICIO: FRIAS ALEJANDRA MARIA c/ GORDILLO MARIA JULIETA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 3036/11.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIII° Nominación.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo el escrito con fecha de recepción 2/7/26 presentado por GUIDO NIZIOLEK:

Atento a que la firma del perito Guido Niziolek no pudo ser validada ya que el validador de firmas digitales indica que es una "firma inválida", deberá el presentante comparecer al juzgado a ratificarla o hacerlo mediante una nueva presentación con firma digital válida en el término de tres días, conforme lo normado por el art. 24 del Reglamento de Expediente Digital bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 del CPCyC. AMDLMP - 3036/11.

Actuación firmada en fecha 06/07/2026

Certificado digital:
CN=DIAZ LLITERAS Maria Sol, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23314252594

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.